

# PUBLICO

JEFE DE DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN TARAPACÁ

EJEMPLAR N° 1/10 / HOJA N° 1/3 /

JEDENA PM (P) N° 3550 / 164 /

## RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 41 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

IQUIQUE, 31 AGO 2020

### I.- VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández.
4. La resolución exenta N° 554 de 17 de junio de 2020 y N° 655 del 27 de agosto de 2020 ambas del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, esta última que amplía la restricción vehicular, en los términos que indica.

### II.- CONSIDERANDO

1. Que mediante la resolución exenta 554 de 17 de junio de 2020, y con la finalidad de dar mayor eficacia a la cuarentena decretada para la zona, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones dictó prohibición de circulación de vehículos motorizados bajo ciertas condiciones, estableciendo una restricción vehicular, cuyo cumplimiento fue ordenado por el Jefe de la Defensa Nacional de Tarapacá, mediante el Bando respectivo.
2. Que atendido a la persistencia de la pandemia, la extensión de la cuarentena en las zonas decretadas de la Región y la continuación del estado de catástrofe, que hace necesario extender la restricción vehicular mientras duren estos eventos.

## III.- RESUELVO:

1. Ampliar la restricción vehicular establecida en el resuelto N° 1 de la resolución exenta N° 554, para el mes de septiembre, entre las 5:00 y 23:00 hrs. en los siguientes términos.

| DÍA       | FECHA         | RESTRICCIÓN       |
|-----------|---------------|-------------------|
| MARTES    | 01 SEPTIEMBRE | PAR (0,2,4,6,8)   |
| MIÉRCOLES | 02 SEPTIEMBRE | IMPAR (1-3-5-7-9) |
| JUEVES    | 03 SEPTIEMBRE | PAR (0,2,4,6,8)   |
| VIERNES   | 04 SEPTIEMBRE | IMPAR (1-3-5-7-9) |
| SABADO    | 05 SEPTIEMBRE | PAR (0,2,4,6,8)   |
| DOMINGO   | 06 SEPTIEMBRE | IMPAR (1-3-5-7-9) |
| LUNES     | 07 SEPTIEMBRE | PAR (0,2,4,6,8)   |
| MARTES    | 08 SEPTIEMBRE | IMPAR (1-3-5-7-9) |
| MIÉRCOLES | 09 SEPTIEMBRE | PAR (0,2,4,6,8)   |
| JUEVES    | 10 SEPTIEMBRE | IMPAR (1-3-5-7-9) |
| VIERNES   | 11 SEPTIEMBRE | PAR (0,2,4,6,8)   |
| SABADO    | 12 SEPTIEMBRE | IMPAR (1-3-5-7-9) |
| DOMINGO   | 13 SEPTIEMBRE | PAR (0,2,4,6,8)   |
| LUNES     | 14 SEPTIEMBRE | IMPAR (1-3-5-7-9) |
| MARTES    | 15 SEPTIEMBRE | PAR (0,2,4,6,8)   |

2. Mantener todas las excepciones a la restricción vehicular, contenidas en el resuelto N° 4 de la resolución N° 554 y en los Bandos N°s 21, 21bis y 28 del Jefe de la Defensa Nacional de Tarapacá.
3. Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento y cumplimiento.

  
**GUILLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ**  
 GENERAL DE DIVISIÓN  
 JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJÉRCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
18. JEDENA (ARCH.)